



INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE

Calle 73 Norte N° 9 – 21 Tel. 372994 – 373052 – 3137212218

Correo Electrónico: icomercialdelnorte@gmail.com

Página Web: www.iecomercialdelnorte.edu.co

Código DANE: 119001000192 NIT: 817 001 924-9

Aprobado Mediante Resolución 2031 del 23 octubre de 2002

Fusión Mediante Decreto 139 del 6 de agosto de 2.003

Popayán – Cauca



RESOLUCION No 006

6 de MAYO DE 2020

Por la cual se emiten orientaciones a la Comunidad Educativa Comercial del Norte, ajustadas a la normatividad expedida en el contexto de la Emergencia Sanitaria, Económica y Ecológica.

El Rector de la Institución Educativa Comercial del Norte Comercial del Norte en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa Comercial del Norte de Popayán, Nit817001924-9, Código DANE 119001000192 adelanta sus diferentes gestiones de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994(Ley General de la Educación) y sus Decretos Reglamentarios, Ley 715 de del 21 de Diciembre de 2001 y sus Decretos Reglamentarios y Decreto Reglamentario Único del Sector Educación-Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, en especial los procesos de enseñanza aprendizaje en concordancia con los objetivos establecidos para la Educación Preescolar, Educación Básica Ciclo Primaria, Educación Básica Ciclo Secundaria, Educación Media Técnica Comercial y Educación Formal de Jóvenes y Adultos.
2. Que la Institución Educativa Comercial del Norte, es una Institución Educativa de carácter oficial, legalmente aprobada mediante Decreto 139 del 6 de Agosto de 2003 (Proceso de Fusión), emanada de la Secretaria de Educación del Municipio Certificado de Popayán y autorizada para prestar el Servicio Educativo en los Niveles PREESCOLAR, EDUCACION BASICA, EDUCACION MEDIA TECNICA COMERCIAL y EDUCACION FORMAL DE JOVENES Y ADULTOS.
3. Que la INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE está conformada por cinco sedes que funcionan en los sectores Urbano y Rural, en Jornadas Diurna y Nocturna, con las siguientes características en cuanto a su jornada Escolar:
COMERCIAL DEL NORTE-SEDE PRINCIPAL:
PREESCOLAR: 7:45 AM A 12:15
PRIMARIA: 6:45 A.M A 12:15 PM
SECUNDARIA GRADO 6°: 6:15 AM A 12:15 PM.
SECUNDARIA SEPTIMO A NOVENO: 12:30 PM A 6:30 PM.
MEDIA TECNICA COMERCIAL: 12:30 PM a 6.30 PM
EDUCCACION DE JOVENES Y ADULTOS CICLOS 1 A 6: 7:00 PM A 10:30 PM.
SEDE LA PAZ:
PREESCOLAR: 7:30 AM A 12 M
BASICA PRIMARIA: 7:00 AM A 12:30 PM
BASICA SECUNDARIA: 7:00 AM A 1.00 PM.
MEDIA TECNICA COMERCIAL 10: 7.00 A 2:00 PM

UN RETO PERMANENTE HACIA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD



INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE

Calle 73 Norte N° 9 – 21 Tel. 372994 – 373052 – 3137212218

Correo Electrónico: icomercialdelnorte@gmail.com

Página Web: www.iecomercialdelnorte.edu.co

Código DANE: 119001000192 NIT: 817 001 924-9

Aprobado Mediante Resolución 2031 del 23 octubre de 2002

Fusión Mediante Decreto 139 del 6 de agosto de 2.003

Popayán – Cauca



MEDIA TECNICA COMERCIAL 11: 7:00 A 3:00 PM

SEDE TOEZ:

PREESCOLAR Y PRIMARIA: 7:00 AM A 12:30 PM.

SEDE FRANCISCO JOSE CHAUX FERRER:

PREESCOLAR Y PRIMARIA: 7:00 A.M A 12:30 PM.

BASICA SECUNDARIA 6 A 9 7:00 AM A 1:00 PM.

VILLANUEVA:

PREESCOLAR Y PRIMARIA: 7:00 AM A 12:30 PM

4. Que en concordancia con la normatividad vigente y el proceso de Optimización de Planta de personal llevado a cabo el 24 de Enero de 2020 la Institución Educativa Comercial del Norte mediante Resolución No 001 del 24 de Enero de 2020 estableció la “distribución académica y se asignan cursos a los docentes de la Institución Educativa Comercial del Norte y se define Jornada Escolar y Laboral para el Año Lectivo 2020” y en virtud de la misma se viene prestando el servicio a la Comunidad Educativa.
5. Que el 7 de Enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud OMS identifico el nuevo coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.
6. Que el 6 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
7. Que el 9 de Marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.
8. Que el 8 de Marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus –COVID-19- como una pandemia(Una epidemia que se ha extendido a varios países y continentes, -que generalmente afecta a un gran número de personas, OMS), esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, toda vez que al 11 de Marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de estas últimas semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China, se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados.
9. Que mediante Resolución No 0000380 del 10 de Marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó, entre otras, medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas que, a partir de entrada en vigencia de la precitada resolución, arribaran a Colombia de la República Popular China, Francia, Italia y España.
10. Que mediante Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley No 1753 de 2015, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID - 19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de Mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos



INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE

Calle 73 Norte N° 9 – 21 Tel. 372994 – 373052 – 3137212218

Correo Electrónico: icomercialdelnorte@gmail.com

Página Web: www.iecomercialdelnorte.edu.co

Código DANE: 119001000192 NIT: 817 001 924-9

Aprobado Mediante Resolución 2031 del 23 octubre de 2002

Fusión Mediante Decreto 139 del 6 de agosto de 2.003

Popayán – Cauca



11. Que mediante Circular 20 del 16 de Marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se determinó ajustar el calendario académico de Educación Preescolar, Básica y Media para retomar las actividades educativas a partir del 20 de Abril de 2020.
12. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020 “Por el cual se declara un estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional
13. Que mediante Decreto No 470 del 24 de Marzo de 2020 “Por la cual se dictan medidas que brindan herramienta a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de Educación Preescolar, Básica y Media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” en concordancia con el Artículo 44 de la Constitución Nacional “que establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo” y de conformidad con la Ley 137 de 1994 “Por la cual se reglamentan los estados de Excepción en Colombia”, el gobierno nacional debe propender por la adopción de medidas destinadas a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, y en ningún momento, se podrá suspender el derecho a la educación, por lo que se requiere emprender acciones que permitan la continuidad de la prestación del servicio, así como del complemento alimentario que facilite el desarrollo del proceso pedagógico y de aprendizaje desde los hogares”
14. Que en el Artículo 1 del Decreto 470 del 24 de Marzo de 2020 se establece la “Alimentación escolar para el aprendizaje en casa” para “Permitir que el PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
15. Que el 25 de Marzo de 2020 el Ministerio de Educación Nacional expide la Directiva No 05 sobre “Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas para el trabajo en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para el consumo en casa”.
16. Que el 7 de Abril de 2020 el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 09 sobre “Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de Abril y el 31 de Mayo de 2020, y el uso de los recursos de Calidad Matrícula y de Calidad Gratuidad”
17. Que la Secretaria de Educación Municipal...
18. Que la Institución Educativa Comercial del Norte ha emitido las Circulares No. 001, No 002, 003, 004 en consonancia con la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, Económica y Ecológica.
19. Que es necesario orientar a la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Comercial los lineamientos para el desarrollo de los procesos pedagógicos flexibles para desarrollar en casa en el contexto de la Emergencia Económica, Social y Ecológica por lo menos hasta



INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE

Calle 73 Norte N° 9 – 21 Tel. 372994 – 373052 – 3137212218

Correo Electrónico: icomercialdelnorte@gmail.com

Página Web: www.iecomercialdelnorte.edu.co

Código DANE: 119001000192 NIT: 817 001 924-9

Aprobado Mediante Resolución 2031 del 23 octubre de 2002

Fusión Mediante Decreto 139 del 6 de agosto de 2.003

Popayán – Cauca



el 31 de Mayo de 2020, o hasta las condiciones y decisiones de las autoridades lo permitan.

20. Que es función del Rector emitir la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Calendario Escolar de la Institución Educativa Comercial de la siguiente manera:

FINALIZACION PRIMER PERIODO: Viernes, 8 de Mayo de 2020.

INICIACION SEGUNDO PERIODO: Lunes, 11 de Mayo de 2020 hasta el 3 de Julio de 2020.

Hasta el 31 de Mayo de 2020 en casa, si no hay otra decisión.

TERCER PERIODO: 6 de Julio al 11 de Septiembre de 2020.

RECESO ESCOLAR OCTUBRE: 5 al 12 de Octubre de 2020.

CUARTO PERIODO: 13 de Septiembre de hasta el 27 de Noviembre de 2020.

EVALUACION INSTITUCIONAL 2020: 30 de Noviembre a 4 de Diciembre.

ARTICULO SEGUNDO: Orientar a los Educadores de los diferentes Niveles, Grados y Jornadas para el diseño de los Planes de Trabajo correspondientes al Segundo Periodo tener en cuenta los siguientes criterios para el trabajo en casa:

1. Entender que estamos en una situación excepcional producto del COVID-19 y la declaración de Pandemia por la Organización Mundial de la Salud y la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y que por consiguiente las condiciones emocionales, económicas, sociales, culturales de los estudiantes no son las mismas de las condiciones normales de trabajo.
2. Recordar que el papel del Educador será de ser orientador de los procesos en medio de las dificultades del contexto.
3. Tener como aliado permanente al padre de familia de acuerdo a las condiciones de los estudiantes.
4. Pensar en contenidos y actividades pertinentes para el estudiante en los momentos actuales.
5. Planear lo estrictamente necesario e indispensable, no saturar al estudiante de tareas que muchas veces no van a cumplir.
6. Utilizar las herramientas pedagógicas que nos ha brindado el MEN y la SECRETARIA DE EDUCACION.
7. Evaluar cómo se están dando los procesos en el actual contexto. La calificación no es lo fundamental.
8. Provocar experiencias de reflexión, análisis, creatividad, antes que repetición de contenidos.
9. Recuerda la tecnología no lo es todo.
10. Mantener en la medida de las posibilidades un contacto permanente con el estudiante, una simple llamada es determinante para los buenos procesos.



INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE

Calle 73 Norte N° 9 – 21 Tel. 372994 – 373052 – 3137212218

Correo Electrónico: icomercialdelnorte@gmail.com

Página Web: www.iecomercialdelnorte.edu.co

Código DANE: 119001000192 NIT: 817 001 924-9

Aprobado Mediante Resolución 2031 del 23 octubre de 2002

Fusión Mediante Decreto 139 del 6 de agosto de 2.003

Popayán – Cauca



ARTÍCULO TERCERO: Validar para los procesos pedagógicos durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica la Modalidad Virtual hasta donde las condiciones de infraestructura tecnológica de la Institución Educativa Comercial del Norte y de los Estudiantes, en cuanto a conectividad lo permitan y a través del desarrollo de trabajos y talleres en material físico, para aquellos estudiantes que definitivamente no tengan ningún tipo de acceso a conectividad.

ARTÍCULO CUARTO: Recordar y asumir las Orientaciones Pedagógicas establecidas por el MEN para niños, niñas y adolescentes para el trabajo académico en casa, en donde se plantean que las actividades educativas se caractericen por:

Ser flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.

Reconocedoras de las características individuales de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.

Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.

Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.

Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias. La labor pedagógica en casa apoyada por los padres de familia deben dar la prelación a la construcción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes. Prioritariamente se orienta desarrollar experiencias de aprendizaje en las siguientes Áreas Básicas y Obligatorias: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Humanidades, Matemáticas y Artística, impulsando procesos de transversalización que permitan a todas y cada una de las áreas aportes significativos, teniendo en cuenta el momento que vivimos.

ARTÍCULO QUINTO: Determinar para el proceso de impresión de Materiales Físicos, a los estudiantes que los requieran, el siguiente procedimiento:

1. Cada Docente elabora el material, colocando la imagen institucional, con buena presentación y claridad en las explicaciones.
2. Envía vía correo electrónico al Coordinador de cada sede y/o jornada para el trámite de impresión correspondiente.
3. La empresa de fotocopiado procesa y entrega el material a Rectoría para su distribución a los estudiantes focalizados de común acuerdo con Coordinador, Docentes, estudiantes y Padres de Familia.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer procesos entrega y seguimiento a los talleres virtuales y físicos que se promuevan con la siguiente periodicidad durante el Segundo Periodo:

Primera Entrega de Materiales en Físico o envío virtual: Del 11 al 13 de Mayo de 2020.

Retroalimentación del Proceso y valoración de la Primera Entrega: Del 13 de Mayo al 5 de Junio de 2020.



INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE

Calle 73 Norte N° 9 – 21 Tel. 372994 – 373052 – 3137212218

Correo Electrónico: icomercialdelnorte@gmail.com

Página Web: www.iecomercialdelnorte.edu.co

Código DANE: 119001000192 NIT: 817 001 924-9

Aprobado Mediante Resolución 2031 del 23 octubre de 2002

Fusión Mediante Decreto 139 del 6 de agosto de 2.003

Popayán – Cauca



Segunda Entrega de Materiales en físico o envío virtual: Del 8 al 10 de Junio de 2020.

Retroalimentación del Proceso y Valoración de la Segunda Entrega: Del 11 de Junio al 3 de Julio de 2020.

Los Educadores estarán disponibles para estar haciendo retroalimentaciones cuando los estudiantes lo requieran por los canales y horarios establecidos.

INEVITABLE: En la Semana del 29 de Junio al 3 de Julio, los docentes realizarán las reuniones de Comités de Evaluación que permitirán valorar el proceso y proponer los correspondientes ajustes. Cada docente consolidará evidencias, evidencias que se constituyen en el principal insumo para la Evaluación de los procesos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Insistir en los procesos de información, formación y apropiación sobre las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No 000666 del 24 de Abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19” en especial lo estipulado en el Artículo 3, cuando se vuelva a los sitios de trabajo.

ARTÍCULO OCTAVO: Recomendar para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos en casa hacer uso, entre otras de las siguientes herramientas y estrategias:

APRENDE DIGITAL: CONTENIDO PARA TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL en www.mineducación.gov.co

“MI SEÑAL” Franja de contenidos para apoyar de manera integral el aprendizaje en casa de los niños, niñas y adolescentes. Se transmite por TELEVISION Y RADIO PUBLICA: SEÑAL COLOMBIA, TDT (Televisión Digital Terrestre), Telecaribe, Teleantioquia, Telecafé, Canal TRO, Telepácífico, Teleislas, con tres bloques de programación:

7.00 a.m. a 9.30 a.m. dirigido a niños y niñas entre 0 y 9 años y ofrece contenidos especiales que mezclan la educación con el entretenimiento.

9.30 a.m. a 1.00 p.m. dirigido a niños y niñas entre 8 y 12 años.

1.00 p.m. a 6.00 p.m. dirigido a adolescentes y jóvenes entre 13 y 17 años quienes podrán disfrutar audiovisuales y contenidos que apoyan la investigación.

Para el apoyo a Maestro se desarrolla en proyecto “Conectados con el aprendizaje”, conjunto de estrategias para la Planeación y organización de los aprendizajes, las cuales se pueden conseguir en contenido.colombiaaprende.edu.co

Para estudiantes de Grado 10 y 11 se recomienda visitar www.icfes.gov.co con amplios contenidos e información sobre las Pruebas Saber.

Para los estudiantes del Grado 10 y 11 que hacen parte del proceso de articulación con el SENA se recomienda visitar la página: www.sena.edu.co

Para los asuntos relacionados con TICS les recomendamos visitar la página www.mintic.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE

Calle 73 Norte N° 9 – 21 Tel. 372994 – 373052 – 3137212218

Correo Electrónico: icomercialdelnorte@gmail.com

Página Web: www.iecomercialdelnorte.edu.co

Código DANE: 119001000192 NIT: 817 001 924-9

Aprobado Mediante Resolución 2031 del 23 octubre de 2002

Fusión Mediante Decreto 139 del 6 de agosto de 2.003

Popayán – Cauca



Para Directivos, Docentes, Estudiantes y Padres de familia se les recomienda participar en los diferentes conversatorios que organiza Red Papaz, por lo general, los miércoles de 7.30 p.m. a 8.30 p.m. y visitar www.redpapaz.org para estar al tanto de las dinámicas como Padres y Cuidadores.

Para prevención de nuestra salud se recomienda a toda la Comunidad Educativa descargar la aplicación Coronapp del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD INS.

La presente se expide en Popayán a los 6 días del mes de Mayo de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EDGAR GREGORIO MENESES MONCADA
Rector